



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017
Nº PLE 2017/8**

ASISTENTES:

D. ANDRÉS RUIZ MOYA
D. JOSE LUIS PLAZA MARTÍN
D^a ELVIRA OBREGON DÍAZ
D. JOSE PEREDA RODRIGUEZ
D. FRANCISCO GASCÓN GUTIERREZ
D. DANIEL GARCIA OBREGÓN
D. PAULINO MARTÍN ITURBE
D^a CONCEPCIÓN SANDÍN BLANCO
D. ANGEL CUESTA FERRERO
D^a CARMEN ALICIA RUIZ
FERRERAS
D^a ZAIDA PALOMA BASCONES
BLANCO
D. DAVID GÓMEZ RÍOS

NO ASISTE:

D^a M^a BELEN MARTIN CASTAÑO

SECRETARIA:

D^a Beatriz Polanco Casares

INTERVENTORA:

Carmen Escudero Amo

En Suances, en Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 18:30 horas del día 13 de noviembre de 2017 se reúnen en primera convocatoria efectuada en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados al margen.

Abierta la sesión a las 18:40 horas; se procede a dar tratamiento a los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Motivación: Necesidad de adoptar los acuerdos referentes a los siguientes asuntos:

1. Aprobación del acta de 16 de octubre de 2017.
2. Dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2017, con motivo de la remisión de información al Ministerio relativa al 2º y 3º trimestre de 2017.
3. Rectificación error clausula 9 de Pliegos administrativos del contrato de servicios de recogida y transporte de RSU y limpieza viaria del municipio de Suances
4. Reconocimiento Extrajudicial 3 y Modificación 13/2017 (Suplemento de Crédito).
5. Modificación 14/2017 (Transferencia de Crédito).
6. Modificación 15/2017 (Transferencia de Crédito).
7. Revisión de oficio licencia concedida a vivienda unifamiliar en C/ San Roque nº 7.
8. Justiprecio expropiación urbanización acceso piscinas.
9. Expropiación forzosa urbanización Calle Jaime del Amo

ASUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 16 DE OCTUBRE DE 2017

El Portavoz popular señala que en el asunto n° 3, en la página 3, donde dice: “1991”, debe decir “1981” y en la página 4, donde dice “le inculpe”, debe decir “le incumple” y que en asunto n° 4, en la página 6, donde dice: “tras la liquidación”, debe decir “tras la licitación”.

Con estas correcciones se aprueba el acta de 16 de octubre de 2017 por unanimidad de los presentes.

ASUNTO N° 2.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL LÍMITE DE DEUDA Y VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, EN LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017, CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO RELATIVA AL 2° Y 3° TRIMESTRE DE 2017.

El Sr. Alcalde señala que se da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2017, con motivo de la remisión de información al ministerio relativa al 2° y 3° trimestre de 2017.

ASUNTO N° 3.- RECTIFICACIÓN ERROR CLAUSULA 9 DE PLIEGOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE SUANCES

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria Municipal.

La Portavoz Regionalista señala que se trata de rectificar un error detectado, indicando que estuvieron de acuerdo con los Pliegos de este contrato y que también están de acuerdo en este asunto.

El Portavoz del grupo municipal popular y el del grupo municipal socialista indican que están de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Advertido error de transcripción en la Clausula 9 de los Pliegos Administrativos del contrato de servicios de servicio de recogida y transporte de RSU y limpieza viaria del municipio de Suances.

Visto el Dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Ratificar el Decreto de 7 de noviembre de 2017 por el que se rectifica el error de la clausula novena de los pliegos administrativos del contrato de servicios de servicio de recogida y transporte de RSU y limpieza viaria del municipio de Suances, de manera que:

Donde dice:

- **Mejora en disposición de maquinaria.....Hasta 40 puntos**

...

Por cada CAMIÓN que se aporte a este contrato, por debajo de la antigüedad exigida en los pliegos que señalan que no puede superar los 6 años, conforme a los siguientes tramos, se asignará la siguiente puntuación:

Desde 0 - hasta menos de 2 años:	30 puntos
Desde 2 - hasta menos de 4 años:	15 puntos
Desde 4 - hasta menos de 6 años:	7,5 puntos

Debe decir:

- **Mejora en disposición de maquinaria.....Hasta 40 puntos**

...

Por aportar DOS CAMIONES a este contrato, por debajo de la antigüedad exigida en los pliegos que señalan que no puede superar los 6 años, conforme a los siguientes tramos, se asignará la siguiente puntuación:

Desde 0 - hasta menos de 2 años:	30 puntos
Desde 2 - hasta menos de 4 años:	15 puntos
Desde 4 - hasta menos de 6 años:	7,5 puntos

ASUNTO N° 4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3 Y MODIFICACIÓN 13/2017 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO).

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria Municipal.

La Portavoz del Grupo Municipal Regionalista indica que se trata de dos cosas distintas que se juntan en un punto. Así en primer lugar se trata de reconocer una deuda contraída con EON, cuando en el mes de Agosto se trajo al Pleno para hacer el pago de la cuantía debida a esta empresa por la factura de la luz, debiéndose pagar ahora los intereses y las costas. Por otro lado indica que se reconocen más facturas, que se han aportado tarde en este ejercicio y que se corresponden con el año 2.016. Explica que en el mes de agosto se votaron de manera diferente los puntos de la modificación y se dividieron, de manera que así el PRC pudo posicionarse de distinta manera, entendiéndose que habría que traer por un lado las facturas de EON y por otro lado las facturas atrasadas. Es por ello que en el mes de agosto el PRC pudo votar a favor de pagar la deuda con EON y en relación a las facturas atrasadas pidieron más orden y precisión, encontrándose en este momento en una encrucijada.

D. Paulino Martín Iturbe, señala que en esta modificación de crédito hay dos partidas, referentes a los intereses de demora de EON correspondientes a 217 facturas de 2.011 y 2.012 que no se han controlado y a las costas judiciales, destacando que ya le adelantaron al Sr. Alcalde que habría problemas judiciales con EON, como ha sucedido en este momento. Acto seguido explica que este descontrol va a costar del orden de 60.000€, lo que no es admisible por lo que votarán en contra.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista indica que el Ayuntamiento tiene contraída una deuda con proveedores que debe pagar, sin que estos presentarán en el plazo sus facturas, por lo que al no corresponder con el ejercicio presupuestario, se tienen que reconocer en este momento, añadiendo que las deudas de ejercicios anteriores hay que pagarlas.

La Portavoz Regionalista insiste en que estos asuntos hay que traerlos por separado o se trata de cosas diferentes.

En la siguiente intervención el Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que en este punto hay un reconocimiento extrajudicial de 262 € sobre un total de 58.165€ y que son dos cosas diferentes que se deberían haber traído por separado, siendo lo más importante los 57.000 y pico euros que se deben a EON, debatiéndose en el Pleno del mes de agosto lo que se debía a esta empresa y criticándose por parte del Partido Popular

El Sr. Plaza Martín destaca que hay que cumplir una Sentencia judicial y que hay que pagar lo que se debe, siendo necesario aprobarlo y votar a favor de la propuesta de la Alcaldía.

Siendo las 18:55 horas se incorpora D. David Gómez Ríos.

El Sr. Alcalde indica que el equipo de gobierno no fiscaliza las facturas y que se intentó no pagar todo lo que se debía a EON, encontrándose con que la Consejería de Educación en un supuesto similar ganó el Juicio, lo que no ha sucedido en el caso de Suances, encontrándonos con facturas por consumos que se han materializado. Por último señala que a los proveedores se les dice que pasen las facturas en tiempo y forma, pero algunos se han despistado y hay que pagarles por los servicios prestados.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Visto que con fecha de entrada 14 de diciembre de 2016 se recibió por el Ayuntamiento de Suances auto relativo al procedimiento ordinario 129/2014, por el que se condena al ayuntamiento de Suances a abonar a EON Energía S.L. 158.289,88 € más los intereses legales que le correspondan, cuyo importe asciende a 41.276,42 y las costas del procedimiento, cuyo importe asciende a 16.625,97 €

Visto que por decreto de alcaldía de fecha 31 de diciembre se abonaron 92.642 €

Visto que por acuerdo de pleno de fecha 2 de agosto se abonó la cantidad 65.647,88 €

Visto que en relación con este procedimiento, únicamente está pendientes el pago de los intereses y costas,

Visto que están pendientes de pagar las siguientes facturas del ejercicio 2016:

Nº REG	FECHA REG	CONCEPTO	CIF/NIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	APLIC PTARIA
002059	26/10/2017	DIGITALIZACION E IMPRESIÓN PLANO	13737585F	Mª LUZ PÉREZ MUÑOZ (COPY BESAYA)	273	11/05/2016	5,45	920-22000
000486	5/04/2016	DIGITALIZADO PLOTEADO Y COPIA	13737585F	Mª LUZ PÉREZ MUÑOZ (COPY BESAYA)	168	31/03/2016	26,38	920-22000
001197	07/07/2017	BEBIDAS COMIDA DEL PEREGRINO	B39310792	VIÑAMEZQUETA S.L.	QF71601200	08/09/2016	231,11	334-22609

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de noviembre de 2017

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017

El Pleno de la Corporación con seis votos a favor (Alcalde y cinco concejales presentes del grupo socialista), tres votos en contra (concejales del grupo popular) y tres abstenciones (concejales del grupo regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria 13/2017 en su modalidad de Suplemento de crédito, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

920-22000	Material de oficina	31,83
334-226.09	Gastos diversos cultura	231,11
011-352	Intereses de demora	41.276,42
920-22604	Gastos jurídicos	16.625,97

TOTAL **58.165,33 €**
FINANCIACIÓN

870.00 Remanente de Tesorería para gastos Generales **58.165,33 €**

Segundo: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos por importe de **58.165,33 €**, arriba detallado, haciéndose efectivo el pago, a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria.

ASUNTO Nº 5.- MODIFICACIÓN 14/2017 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO).

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria Municipal.

La Portavoz del Grupo Municipal Regionalista indica que se trata de hacer un gasto para la Escuela Taller y que el dinero estaba presupuestado en otra partida, por lo que no ven problema en apoyar este asunto.

Los Portavoces de los Grupos Municipales Popular y Socialista indican que están de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la memoria de alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2017, en la que se recoge:

Con objeto de poder atender los gastos de compra de maquinaria para los talleres de jardinería y cocina, para el programa de escuela taller que se está desarrollando en la actualidad, Procédase a tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria en la modalidad que proceda.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de noviembre de 2017

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobación de la modificación presupuestaria 14/2017 en su modalidad de Transferencia de Crédito con el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias Incrementadas

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
241--623	“Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”-----	7.203,20 €

Aplicaciones Presupuestarias Minoradas

<u>Aplicaciones</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
241-226.27	“Escuela taller 2017-2018”-----	7.203,20€

ASUNTO Nº 6.- MODIFICACIÓN 15/2017 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO).

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria Municipal.

La Portavoz del Grupo Municipal Regionalista señala que hay partidas de las que van a sobrar dinero y que ese dinero se quiere dedicar a otros asuntos. Se indica que les llama la atención que no se haya usado la de la luz de las instalaciones deportivas y que esto demuestra la improvisación del Sr. Alcalde, que pensaba que en el año 2.017 la piscina y el gimnasio iban a estar acabados. Seguidamente señala que tampoco se usan los 15.000€ presupuestados para inversión en agua y saneamiento, cuando se trata de obras fundamentales sin olvidar que se continúa vertiendo en simas y que son obras

absolutamente necesarias, en un municipio con una red de saneamiento obsoleta. Continúa diciendo que se va a invertir en unos proyectos, como consecuencia de una subvención del Gobierno de Cantabria como son el de la urbanización de la Avenida de Monseñor del Val, que era una propuesta del PRC, por lo que se alegran de ello. Igualmente destaca que se va a invertir en pavimentaciones y en una serie de proyectos, siendo dos de ellos para Hinojedo según lo pedido por la Junta Vecinal. Seguidamente indica que se indicó que se repararán parques, en concreto el que está detrás del Ayuntamiento, solicitando que se arreglen igualmente los parques que está al lado del castillo y el que está en frente de los pinares puesto que también están deteriorados. Igualmente indica, que en cuanto a la marquesina de Hinojedo, se pidió por la Junta Vecinal que se hiciera, por lo que al haber coincidido con sus propuestas, apoyarán este punto.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que es una modificación de crédito que va a proyectos e inversión, pero que les llama la atención que se reduzcan las cuantías destinadas a inversión de saneamiento, añadiendo que con lo poco que hay, no solo nos invierte sino que se minorará. Igualmente comenta que hay otras partidas como la de 80.000 € de la piscina y la de 12.100 € del gas de la piscina, que se podrían cambiar en lugar de la destinada a inversión en agua y saneamiento, explicando la interventora que se han presupuestado ingresos y gastos en relación a la piscina, por lo que ya que no ha habido ingresos no puede haber gastos, por lo que no se puede hacer lo que pretende el Sr. Martín Iturbe.

El Portavoz del grupo municipal socialista destaca que están de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía y que en relación a lo indicado sobre la piscina y la improvisación, no es cierto, surgiendo circunstancias excepcionales que han retrasado la ejecución de la obra.

La Portavoz del grupo municipal regionalista insiste en que en el tema de la piscina ha habido improvisación y que una muestra de ello es que el gimnasio no estaba contemplado en el proyecto inicial, lo que debería haberse hecho desde el inicio, ascendiendo el coste de esta obra a 800.000 €, cuando se dijo que iba a costar mucho menos. Continúa diciendo que no se ha presentado aun el Presupuesto del año 2018, preguntándose si no lo planifican o no tienen interés en que lo vea la oposición, siendo este tipo de cosas una muestra de que no hay planificación por parte del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde indica que cuando se hizo la piscina, había una subvención y se tramitó el correspondiente proyecto, realizándose paralelamente las gestiones para otra subvención para la ejecución del gimnasio sobre el vestuario, concediendo al efecto por el gobierno de Cantabria 110.000 €, y aportando el Ayuntamiento 50.000€. Continúa diciendo que esta subvención, no llegó de manera inmediata, por lo que hubo que tramitarla sin que haya habido improvisación. Por otro lado destaca que la piscina va a ser de gran utilidad y que lo destinado para aceras y marquesinas en el Barrio de Vía se lo ha pedido la Presidenta de la Junta Vecinal, a lo que habría que añadir que hay otros proyectos que se van a llevar a efecto, como el de la remodelación de la zona del faro y completar la urbanización interior de la piscina.

Acto seguido el Sr. Ruiz Moya explica que se ha destinado dinero de la partida de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, porque se ha prorrogado el contrato y que todo lo que sea inversión será bienvenido. A continuación indica que el gobierno regional va a cofinanciar proyectos en materia de saneamiento, y que hay proyectos que se están redactando para desarrollar diversas actuaciones, indicando por último que en relación al Presupuesto aun no han empezado con su elaboración, pero que serán invitados los de la oposición para participar en la misma.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:
Vista la memoria de alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, en la que se recoge:

Con objeto de poder atender los siguientes gastos:

- *Redacción de proyectos en relación con el decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los ayuntamiento de Cantabria, para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019, concretamente:*
 1. *Remodelación 1ª fase Paseo marítimo, por importe de 16.698 €*
 2. *Urbanización Avda Monseñor del Val, por importe de 3.146 €*
 3. *“Senda la Gerra en Tagle, por importe de 5.989,50 €*
- *Gastos en pavimentaciones y aceras*
- *Urbanización de parques*
- *Marquesinas*
- *Alquiler de maquinaria*

Procédase a tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria en la modalidad que proceda.

Visto el informe de Intervención de fecha 9 de noviembre de 2017

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobación de la modificación presupuestaria 15/2017 en su modalidad de Transferencia de Crédito con el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias Incrementadas

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
151-627	“Inversión en proyectos”	25.833,50 €
1532-61901	“Pavimentaciones”	59.221,70 €
151-61900	“Inversión de reposición en infraestructuras generales”	13.000 €
153-62502	“Vias públicas, mobiliario”	5.000 €
920-203	“Alquiler de maquinaria instalaciones y utillaje”	10.000 €

Aplicaciones Presupuestarias Minoradas

<u>Aplicaciones</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
151-622	“Urbanismo, inv en edificios”	17.871,70 €
342-221.00	“Instalaciones deportivas, energía eléctrica”	22.900 €
163-227.11	“Recogida de residuos y limpieza viaria”	35.833,50 €
920-622	“Inversión en edificios y otras construcciones”	13.000 €
151-619.04	“Inversión agua y saneamiento”	15.000 €
153-624	“elementos de transporte”	8.450 €

ASUNTO N° 7.- REVISIÓN DE OFICIO LICENCIA CONCEDIDA A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ SAN ROQUE N° 7.

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria Municipal.

La Sra. Ruiz Ferreras indica que nos ocupa en este momento la revisión de oficio de una licencia concedida a una vivienda, habiendo una Sentencia que ordenó al Ayuntamiento a que tramitase la revisión de la licencia, lo que se ha llevado a efecto.

Continúa diciendo que se trata de una edificación en suelo no urbanizable en la que el Consejo de Estado reconoce dos vías para legalizarlo, una de ellas no se puede usar ya que el 31 de enero del 2017 la CROTU denegó la solicitud de legalización, pero la segunda vía queda abierta, encontrándonos con un acto anulable desde 1999. Acto seguido comenta que la licencia del 30 de agosto no es nula y que el acto es anulable por lo que puede ser convalidado si se aprueba el Plan General, por lo que ya que la propuesta de la Alcaldía es conforme al Dictamen del Consejo de Estado, apoyarán este asunto. Igualmente comenta que en el año 2014 se recibió un Dictamen de este mismo Consejo de Estado diciendo cosas similares, por lo que si el nuevo Plan general se hubiera aprobado, se habría resuelto esta situación problemática y conflictiva junto a otras que están presentes en el municipio, siendo el deseo del PRC que en breve se apruebe el nuevo Plan General.

El Portavoz municipal popular señala que el Dictamen del 2014 y el del 2017 es casi el mismo y así, en este punto el Consejo de Estado manifestó en el año 2014 que no procedía declarar la nulidad y señaló que las obras podían ser legalizadas, dando dos vías posibles, la primera legalizarlo a través de la CROTU, lo que no ha sido posible y la otra posibilidad que es la que queda en este momento, pasa por aprobar el nuevo Plan General. Continúa explicando que han pasado tres años y aun estamos con un Plan General parado, sin que se avance en este punto, por lo que hasta que no se apruebe el nuevo documento del Plan, tendremos esta problemática. Por último adelanta que el partido popular aprobó esta propuesta en el 2014 y que en este momento adoptarán la misma posición.

El Portavoz del grupo municipal socialista comenta que los dos Portavoces han explicado la situación y que a día de hoy hay menos posibilidades de solucionar esta cuestión, siendo la propuesta de este punto conforme con el Dictamen del Consejo de Estado, frente a un conflicto que enfrenta a dos vecinos, indicando por último que el Plan general está en vía de desarrollo.

La Portavoz del grupo regionalista señala que el Plan general resolverá muchos asuntos pendientes en el Ayuntamiento y que ya estamos en el 2018 sin que esté aprobado el nuevo Plan.

El Sr. Alcalde destaca que la mayoría de los asuntos pendientes en el Ayuntamiento, como en el que en este caso se plantea, el de la Bajada del Puerto, el del Hotel Suances, Larcovi etc. se han generado por el Partido Regionalista, a lo que habría que añadir las deudas por los costes judiciales.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Teniendo en cuenta que por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria nº 34/2014, se desestima el Recurso de apelación frente a la Sentencia dictada el 02/09/2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, en la que en su fallo, se estima parcialmente la demanda interpuesta contra la resolución del Ayuntamiento de Suances, que desestimó por silencio administrativo el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 24-2-2011, y, en consecuencia, se anula parcialmente la misma, declarando la ilegalidad de las obras consistentes en una vivienda unifamiliar, construida al amparo de licencia de obra de 30-8-1999, condenando a la administración demandada, a iniciar el proceso de revisión del art. 211 LOTRUS respecto a tal acto y a requerir al propietario codemandado para la legalización de la obra.

Teniendo en cuenta que una vez realizados los trámites para la legalización de la vivienda, por la CROTU en Sesión de 31/01/2017, se deniega la solicitud de autorización para legalización de vivienda en C/ San Roque 7 de Ongayo, (Suances).

Visto que iniciado el procedimiento de revisión de la licencia de obra y remitido el expediente al Consejo de Estado, el mismo ha emitido Dictamen el 5 de octubre de 2017 según el cual informa negativamente la declaración de nulidad de pleno derecho de la licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en Ongayo, C/ San Roque nº 7 concedida a D. José Ramón Rioz Cobo por la comisión de gobierno del Ayuntamiento de Suances de 30 de agosto de 1999.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el Dictamen de la comisión de Urbanismo, Obras, Servicios, Viviendas, Juntas Vecinales y Proyectos de 10 de noviembre de 2017

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Señalar que de acuerdo con el Dictamen del Consejo de Estado, no procede declarar la nulidad de pleno derecho de la licencia de obras en C/ San Roque nº 7 de Ongayo, concedida a D. José Ramón Rioz Cobo por la comisión de gobierno del Ayuntamiento de Suances el 30 de agosto de 1999.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con el régimen de recursos.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la adopción de cuantos actos deriven de este acuerdo.

ASUNTO Nº 8.- JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN URBANIZACIÓN ACCESO PISCINAS.

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria Municipal.

La Portavoz del grupo regionalista indica que se trata de una expropiación a una comunidad de vecinos colindantes con la piscina, siendo un gasto más al proyecto de la piscina. Continúa diciendo que la manera de plantear la cubrición de la piscina ha demostrado que no había planificación, sin estar de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Alcalde con lo de que surgió la posibilidad de hacer un gimnasio, mostrando estas circunstancias una falta de planificación.

El Portavoz popular indica que este asunto se debatió en el Pleno del día del 10 de abril y se habló de que no había un proyecto de integración que contemplase toda la piscina, destacando que la piscina se ha mejorado gracias a su grupo, añadiendo que continúan entendiendo que este proyecto no está bien hecho pues el proyecto de piscina debe ser integrador, por lo que volverán a abstenerse.

El Sr. Plaza Martín comenta que se habla de una expropiación de 128 m cuadrados que hay que pagar, y no del proyecto de la piscina, del gimnasio, de la urbanización exterior etc, centrándonos en este momento en el justiprecio.

La Portavoz del grupo regionalista indica que el gimnasio, los vestuarios, el aparcamiento etc, todo tiene que ver con la piscina y que esto se tenía que haber contemplado en el proyecto inicial, cosa que no se ha hecho, siendo todo ello piscina por lo que no pueden votar a favor.

El Sr. Martín Iturbe indica que se trae al Pleno para pagar el justiprecio y que su grupo se ha remitido a los argumentos de cuando se debatió este punto en el pleno del mes de abril.

D. Ángel Cuesta Ferrero manifiesta que cuando un particular presenta un proyecto para una vivienda el mismo comprende además de la vivienda, la urbanización de la parcela, las plazas de aparcamiento... , formando todo ello parte de un proyecto único.

El Sr. Plaza Martin manifiesta que a lo que se refiere el Sr. Cuesta Ferrero es obligatorio en una vivienda, pero que en este caso no es obligado, planteándose en este momento la mejora de la urbanización de acceso a las piscinas.

El Sr. Alcalde indica que en la empresa privada se presentan los proyectos de obras con las cesiones exigidas, pero que en la Administración no se hace lo mismo, dándose una subvención para la piscina y realizándose en paralelo las gestiones precisas para el gimnasio, la urbanización y los vestuarios, todo ello de un modo planificado.

A continuación se somete a votación el siguiente asunto:

Visto que por acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2017 se aprobó el proyecto de urbanización y de un modo definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, que son: 128,30 m² de superficie de la Comunidad de Propietarios sita en Travesía Quintana-Ceballos nº 2 (1-10), con referencia catastral 56901ZCVP1059S, con la designación nominal de los interesados, invitando a los propietarios para que propusieran en el plazo de diez días, un precio que propiciase la adquisición por mutuo acuerdo, o en su caso, manifestasen su conformidad a la valoración, la cual consta en el expediente, y asciende a 3.811,80 euros.

Teniendo en cuenta que el 21 de junio de 2017 se remite un certificado de la Comunidad, señalando una serie de condiciones junto a la aceptación del justiprecio de 3.811,80 euros y que por Decreto de Alcaldía de 11 de octubre de 2017, se da por recibida la manifestación de la Comunidad de Propietarios, en la cual acepta la cantidad fijada como justo precio por el Ayuntamiento, y se concretan las condiciones planteadas por la Comunidad, concediendo un plazo de audiencia de 10 días hábiles, sin que en este plazo se hayan hecho alegaciones.

Teniendo en cuenta que hay consignación presupuestaria al efecto, visto el informe de intervención, Secretaria y demás documentación obrante en el expediente.

Visto el Dictamen de la comisión de Urbanismo, Obras, Servicios, Viviendas, Juntas Vecinales y Proyectos de 10 de noviembre de 2017

El Pleno de la Corporación con seis votos a favor (Alcalde y cinco concejales presentes del grupo socialista) y seis abstenciones (tres concejales del grupo popular y tres concejales del grupo regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad al justiprecio relativo a la expropiación de 128,30 m² de superficie de la Comunidad de Propietarios sita en Travesía Quintana-Ceballos nº 2 (1-10), con referencia catastral 56901ZCVP1059S, que asciende a 3.811,80 euros y autorizar la segregación de los citados terrenos.

Segundo.- Proceder al pago del justiprecio y señalar que se precisará la firma del acta de pago y ocupación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.

ASUNTO Nº 9.- EXPROPIACIÓN FORZOSA URBANIZACIÓN CALLE JAIME DEL AMO

En primer lugar se lee el Dictamen de este asunto por la Secretaria Municipal.

La Portavoz regionalista comenta que se trata de una expropiación de 154'77 m y comenta que ha hecho saber a la Secretaria municipal que hay que revisar unos datos en la valoración en cuanto a los cálculos matemáticos. Continúa diciendo que ven adecuada la propuesta, ya que se trata de una zona con baches e indica que en el escrito del 9 de agosto del PRC, se dijo que era necesario hacer obras, al igual que sería interesante ampliar la zona y los aparcamientos.

El Sr. Alcalde indica que se regularizara el ancho de la Calle.

Por parte del Sr. Martin Iturbe se indica que en el proyecto que se les ha dado al inicio echan en falta una vista de la sección transversal de la calzada para saber la anchura. Continúa diciendo que la comisión informativa se dijo que la intención del Ayuntamiento era aliviar esta zona y que se les explicó que no fue posible la cesión voluntaria porque había 22 personas en la herencia y que para resolver esta cuestión habían tardado por lo menos 18 meses.

El Sr. Alcalde comenta que se ha hablado con una persona de la familia llamada Diana y que les ha comunicado que se está tramitando la herencia y que en un principio se les quería reconocer el derecho de aprovechamiento correspondiente a la superficie que se expropia, teniendo interés la familia en hacerlo pero esto era muy complicado por lo que ha sido más sencillo utilizar el procedimiento de expropiación. A continuación destaca que se quiere dar la máxima fluidez a esta Calle estrangulada y que también se necesita una reparación importante en la zona.

El Portavoz popular indica que si está de acuerdo la familia y es una obra necesaria, su grupo también está de acuerdo.

El Portavoz del grupo municipal socialista indica que su grupo está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Teniendo en cuenta que se precisa de una franja de 154,77 m² de la parcela con referencia catastral 5691101VP1059S0000TX, para la ampliación del vial sito en Calle Jaime del Amo

Resultando que dicha actuación supone una ampliación del ancho del vial existente, que actualmente es insuficiente para el tráfico rodado y peatonal, acorde con las exigencias del Planeamiento, todo ello obedeciendo a la prosecución del interés general.

Considerando que la zona afectada por la expropiación que se pretende, se encuentra en unos terrenos clasificados como Suelo Urbano por el vigente Plan General de Ordenación Urbana. Y clasificados como Espacios Libres de Uso Público con destino a viales conforme a las alineaciones establecidas.

Teniendo en cuenta que los mismos forman parte del Sistema General de viario y que su obtención debe realizarse mediante la expropiación forzosa o el convenio urbanístico conforme al art. 142 de la Ley del Suelo de Cantabria.

Visto el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos y la necesaria adquisición de la franja de 154,77 m² de superficie de la parcela con referencia catastral 5691101VP1059S0000TX cuya titularidad es de Herederos de M^a Isabel Mallavia Higuera, para la correcta ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que el artículo 87 de la Ley del Suelo de Cantabria dispone que “la aprobación de los Planes implicará la declaración de utilidad pública de todas las obras precisas y la necesidad de ocupación de los terrenos, bienes y derechos correspondientes a los efectos de su expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres”, legitimando el instrumento de planeamiento, la declaración de la utilidad pública a efectos expropiatorios y siendo necesario para la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio del expediente expropiatorio, la aprobación de la relación y descripción concreta e individualizada con indicación de los titulares de los bienes y derechos objeto de expropiación.

Visto los informes obrantes en el expediente y demás documentación

Visto el Dictamen de la comisión de Urbanismo, Obras, Servicios, Viviendas, Juntas Vecinales y Proyectos de 10 de noviembre de 2017

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estimar necesaria la realización de la obra de ampliación de vial sito en Calle Jaime del Amo con arreglo al Proyecto obrante en el expediente, aprobando el mismo inicialmente y declarando la utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con lo establecido en el PGOU de Suances.

SEGUNDO. Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada por importe de 3.508, 19 euros de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, que son: 154,77 m² de la parcela con referencia catastral 5691101VP1059S0000TX, para la ampliación del vial sito en Calle Jaime del Amo de Herederos de M^a Isabel Mallavia Higuera.

TERCERO. Someter el proyecto a información pública por un plazo de veinte días y publicar el acuerdo de expropiación en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública por plazo de quince días, publicando anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse motivadamente a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo. A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Y no habiendo más temas que tratar que figuren en el orden del día, la presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretaria CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO